

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp. euros	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
479450629612	SAN SEGUNDO MALDONADO, JOSE	11730199	ZAMORA	30.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
470450845726	HERRERA CORCHERO, RAFAEL	11956903	ZAMORA	26.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
470450834765	ABRAIN BLANCO, REBECA	71012192	ZAMORA	17.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
479450651812	DE SOUSA VALADAS FARO, PEDR	71030396	ZAMORA	29.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		1)

9848/2008

II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1787

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, acordado en Comisión Negociadora de fecha 10 de noviembre de 2008, con fecha de entrada en este Organismo el día 25 de noviembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

Acuerda

Primero.-Inscribir dicho Calendario Laboral para el año 2009 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 3 de diciembre de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008

Asistentes:

Por U.G.T.: Constantino Mostaza Saavedra

Raúl Alvarez Serna

Luis José Martín Iglesias

Por CC.OO.:

Luis González Alonso

José A. Bombín Alonso

F° José Miguélez Reyero

Por A.V.E.CO. :

Joaquín Peña Castrodeza

Juan Carlos Díaz Aguirrezabala

Fernando Amo González

Luis Valerio Benito

Benjamín Hernantes del Val

En Valladolid, siendo las doce horas del día diez de noviembre de dos mil ocho, se reúnen los Sres. al margen relacionados en la Sede de AVECO, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia y acuerdan:

1°.-Fijar el Calendario Laboral de la provincia de Valladolid y para el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

2°.-El Calendario ahora aprobado se acompañará como anexo inseparable al resto del articulado vigente del Convenio Colectivo.

3°.-Remitir el presente Acta en unión del Calendario acordado a la Autoridad Laboral para su publicación y registro.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las trece horas en los lugar y fecha del encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS 2.009 PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID

DÍAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	F. N.	D	D	8	F. N.	8	8	S	8	8	D	8
2	N. L.	8	8	8	S	8	8	D	8	8	F. N.	8
3	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
5	N. L.	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
6	F. N.	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
7	8	S	S	8	8	D	8	8	* N. L.	8	S	N. L.
8	8	D	D	8	8	8	8	S	* F. L.	8	D	F. N.
9	8	8	8	F. N.	S	8	8	D	6	8	8	8
10	S	8	8	F. N.	D	8	8	8	6	S	8	8
11	D	8	8	S	8	8	S	8	6	D	8	8
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F. N.	8	S
13	8	8	8	8	* F. L.	S	8	8	D	8	8	D
14	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
15	8	D	D	8	8	8	8	F. N.	8	8	D	8
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8

19	8	8	F. N.	D	8	8	D	8	S	8	8	S
20	8	8	N. L.	8	8	S	8	8	D	8	8	D
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
23	8	8	8	F. R.	S	8	8	D	8	8	8	8
24	S	8	8	N. L.	D	8	8	8	8	S	8	N. L.
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F. N.
26	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
29	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
30	8		8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
31	S		8		D		8	8		S		N. L.
DÍAS [MES	18	20	20	18	19	22	23	21	20	21	20	18
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
HORAS [MES	144	160	160	144	152	176	184	168	154	168	160	144

TOTAL HORAS TRABAJADAS. 1.914

TOTAL HORAS CONVENIO. 1.738

TOTAL HORAS VACACIONES. 176 [22 Días Laborales] (Nota)

*** Equivalentes a 22 Días Laborales de Vacaciones.

F. N.	FIESTA NACIONAL.	F. R.	FIESTA REGIONAL.	F. L.	FIESTA LOCAL.
N. L.	DÍA NO LABORABLE.	S	SABADOS.	D	DOMINGOS.
* F. L.	FIESTA LOCAL EN VALLADOLID.	* N. L.	DÍA NO LABORABLE EN VALLADOLID.		

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 17 del Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 15/09/07, y respecto a la Jornada Anual 2009 de 1.738 horas efectivas, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios:

1]. Serán días No laborables, para el año 2009, los siguientes días: 2 y 5 de enero; 20 de marzo; 24 de abril; 7 de septiembre; 7, 24, y 31 de diciembre.

2].* Serán días Festivos y No Laborables, para Valladolid, los siguientes días: 13 de mayo y 8 de septiembre, tendrán la consideración de fiestas locales y, será día No Laborable el día 7 de septiembre, pudiéndose tomar estos días como referente para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de 1.738 Horas.

3]. Para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid que NO hubieran optado por el apartado 2, cuando algunas de las Fiestas Locales coincida con un Día No Laborable del Calendario, se pactara la fecha del disfrute, de acuerdo con los usos y costumbres del lugar, añadiéndose asimismo un día más NO LABORABLE, en caso de la Fiesta que no se disfrute sea la del día 8 de septiembre. Además los días 9, 10 y 11 de septiembre, solo tendrán la consideración de Jornadas Laborables de 6 Horas Diarias, para quienes se adscriban a las Fiestas Locales de Valladolid, por los que los trabajadores que no lo hagan, deberán reducir en 6 Horas más su Jornada Laboral Anual, a los efectos de no exceder en dicha Jornada 1.738 Horas Anuales.

Nota: Este calendario no producirá menoscabo ni ampliación del artículo de vacaciones correspondiente al Convenio. Se regularizará la situación de los trabajadores que disfruten 30 días naturales de vacaciones y no contengan 22 días laborables.

Valladolid, 1 enero 2009.

9894/2008

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

Educación y Cultura

PREMIOS DE PERIODISMO "PROVINCIA DE VALLADOLID 2008", 13ª EDICIÓN

La Diputación Provincial de Valladolid, con el objetivo de promover la difusión y divulgación de los valores de nuestra Provincia en los medios de comunicación, convoca los Premios de Periodismo "Provincia de Valladolid 2008", 13ª Edición, en las modalidades de Prensa, Radio, Televisión y Fotografía de Prensa.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

BASES

MODALIDAD DE PRENSA

Podrán participar todos aquellos autores que presenten, de forma individual o colectiva, trabajos en forma de reportaje, artículo o cualquier otro género periodístico, publicados en periódicos o revistas nacionales o internacionales durante el año 2008. Los trabajos presentados versarán sobre algún aspecto de la Provincia de Valladolid. No se establece límite al número de trabajos ni a la extensión de los mismos.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado -normalizado en 36 x 26 cm-, que contendrá tres copias de la página o páginas del medio en que hayan sido publicados, y un folio en el que figure el nombre del autor/es o seudónimo, domicilio y teléfono.

Los trabajos serán remitidos, antes de las 15,00 horas del día 23 de enero del año 2009, a la siguiente dirección:

Gabinete de Prensa y Comunicación.

Diputación de Valladolid.

C/ Angustias nº 44.

47003 de Valladolid.

En el sobre se hará constar "para el Premio de Periodismo, modalidad de Prensa, Provincia de Valladolid 2008".

El autor/es que resulte premiado cede sus derechos sobre el trabajo galardonado y acepta su difusión sin limitación alguna por la Diputación de Valladolid. En sucesivas publicaciones del trabajo premiado inexcusablemente figurará la leyenda "Premio de Periodismo Provincia de Valladolid 2008".

Los trabajos que no resulten premiados serán destruidos, no divulgándose el nombre de los participantes.

MODALIDAD DE RADIO

Podrán participar todos aquellos autores que presenten, de forma individual o colectiva, programas emitidos durante el año 2008